



BOLETIN INFORMATIVO

Número 27. Octubre/Noviembre 1996

EDITORIAL

Desde los primeros días de noviembre SEAIDA está instalada en sus nuevas oficinas, (calle Sagasta, 18, segundo izquierda, 28004 Madrid. Tf: 5.94.30.88/ 5.94.31.50. Fax: 5.94.33.53). La causa del traslado ha sido la importantísima donación con la que D. Félix Mansilla García, destacado miembro del Consejo Directivo de SEAIDA desde hace muchos años, ha favorecido a nuestra Asociación.

La biblioteca del Sr. Mansilla, que cuenta con unos tres mil quinientos libros, y aproximadamente diez mil documentos, ha pasado a formar parte del fondo bibliográfico del Centro de Documentación de SEAIDA y, tan pronto como su catalogación sea efectuada, se pondrá a disposición de los socios.

Manifestamos desde aquí la gratitud de los miembros de SEAIDA ante este obsequio, que viene a agrandar, de un modo significativo, el patrimonio científico de la Asociación.

NOTICIAS SEAIDA

ENTREGA DEL PREMIO PELAYO

El I Premio Pelayo, para juristas de reconocido prestigio que como ya informábamos en el último número, fue otorgado a nuestro Presidente, D. Fernando Sánchez Calero, se entregó, el pasado 30 de noviembre, en el transcurso de un acto público en el que intervinieron, D. Eugenio Gay, Decano-Presidente del Consejo General de la Abogacía Española, D. Gustavo Villapalos, Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, D. José Boada, Director General de Pelayo Mutua de Seguros y D. Gonzalo Villanueva Roldán, Presidente del Consejo de Administración de esa entidad, que realizaron una semblanza del premiado y de sus méritos académicos y profesionales.

En su discurso de agradecimiento, D. Fernando Sánchez Calero hizo referencia a la labor realizada en el campo del Derecho de Seguros por nuestra Asociación, expresando su vinculación con la misma desde su fundación, en 1960.

LOS GRUPOS DE TRABAJO DE SEAIDA

Los Congresos Mundiales de Seguros se han centrado en el estudio de uno o varios temas de Derecho comparado de Seguros, pero la investigación en estos temas no se ha agotado en los Congresos, sino que ha tenido un desarrollo posterior a través de los Grupos de Trabajo.

Estos Grupos, que se constituyen internacionalmente para el seguimiento de determinadas materias, se organizan en delegaciones nacionales que se reúnen, al menos una vez al año, para tratar de coordinar el derecho nacional de los distintos países en determinados aspectos del Derecho de Seguros.

En este momento los Grupos de Trabajo activos internacionalmente son los de Seguro del automóvil, Prevención y Seguro, Responsabilidad de Productos, Cúmulo de Prestaciones y Subrogación, Contaminación y Seguro y Arbitraje.

Todos estos grupos, excepto el de arbitraje, que se creó en el último Congreso Mundial de Seguros (Sydney '94), tienen delegaciones en España.

El Grupo de Seguro del Automóvil, que preside D. Mariano Medina Crespo, Abogado, es uno de los más activos. Durante el año 1995 ha organizado mensualmente las Tertulias de SEAIDA, que trataron diversos aspectos del impago de la prima. Durante el próximo año el tema que centrará las Tertulias será la nueva Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos de Motor.

El Grupo de Prevención y Seguro es el único que tiene la presidencia internacional en España, en la figura del Prof. Dr. D. Justino Duque, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Valladolid. La delegación española del Grupo la preside D. José Luis Barrón de Benito. Este Grupo tiene prevista

una reunión internacional en Madrid, en el año 1997, coincidiendo con el V Congreso Iberoamericano de Seguros.

Responsabilidad de Productos es un tema de especial actualidad. Durante el año 1996 el Grupo español del mismo nombre analizará las repercusiones en el derecho español de la incorporación de la Directiva de 1985.

El Grupo de Contaminación y Seguro, que preside D. Eduardo Pavelek, continuará los estudios dirigidos a colaborar con el prelegislador respecto a la nueva legislación de contaminación ambiental.

Cúmulo de prestaciones y subrogación, dirigido por D. Joaquín Alarcón, seguirá estudiando la posibilidad de regular de un modo más racional la acumulación de indemnizaciones en el seguro de automóviles y en el caso de accidentes laborales y/o enfermedades profesionales.

El único Grupo de creación española, Valoración de Daños Personales, que preside el Excmo. Sr. D. Enrique Ruiz Vadillo, cuya ocupación fundamental en los últimos años ha sido la colaboración en las tareas de elaboración del Sistema de Valoración anexo a la nueva legislación del automóvil, comenzará un nuevo estudio sobre la aplicación efectiva del nuevo Baremo y su repercusión en las indemnizaciones derivadas de la responsabilidad civil por causas distintas a los hechos de la circulación.

La efectividad de los trabajos que se realicen está directamente relacionada con la participación de los miembros de SEAIDA en los distintos Grupos. Por ello queremos convocar a todos los asociados para los que alguno de los temas sugeridos resulte de interés para que se pongan en contacto con la Secretaría General de SEAIDA.

JORNADAS SOBRE VALORACION DEL DAÑO CORPORAL

Los días 22, 23 y 24 de noviembre, el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con la colaboración del Grupo de Automóviles de SEAIDA organizó unas Jornadas de estudio sobre el nuevo Baremo legal.

Inauguró las sesiones el Excmo. Sr. D. Luis Martí Mingarro, Decano del Colegio de Madrid, así como el Ilmo. Sr. D. Jose Luis Blanco, Asesor Jurídico de AGF y Diputado del Ilustre Colegio de Abogados.

Intervinieron D^a Elena Vicente Domingo, sobre "El sistema de baremo de SEAIDA y su reflejo en la Orden Ministerial de 5 de marzo de 1991 y en la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados", D. Mariano Medina Crespo, sobre "La indemnización por simples lesiones", D^o Milagros Sanz Parrilla, "La aceptación del sistema de baremo orientativo en los órganos jurisdiccionales: reseña jurisprudencial", D. Cesar Borobia Fernández, "Baremo médico versus baremo jurídico-económico: criterios de interpretación", D. José Luis Barrón de Benito, "La Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos de Motor: responsabilidad civil tasada y baremización del daño corporal", y D. Juan Pablo Nieto Mengotti, sobre "La indemnización por grandes invalideces: el sistema de rentas periódicas como criterio de intrínseca justicia reparadora". Actuaron como moderadores D. Antonio Albanés Membrillo, diputado de la Junta de Gobierno del ICAM y D^a Dolores Ramos, Presidente del Grupo de Abogados Jóvenes del Ilustre Colegio de Abogados de Alicante, quien aportó la primera sentencia que se conoce que aplica el nuevo baremo, a título orientativo: la Sentencia n^o 673 del Juzgado de lo Penal n^o 5 de Alicante, de 13 de noviembre.

CRONICA DE AIDA

IV CONGRESO IBEROLATINOAMERICANO DE DERECHO DE SEGUROS

Los días 8, 9, y 10 de noviembre tuvo lugar, en Santiago de Chile, el IV Congreso Iberoamericano de Seguros. La delegación española, cuya participación fue muy activa, estuvo compuesta por nuestro Presidente, D. Fernando Sánchez Calero, D. Alejandro Crespo Calabria, D. Francisco Cañizares Rubini y D. José Luis Barrón de Benito.

Los temas de que se trató en el Congreso fueron los siguientes: "El Arbitraje y el Derecho de Seguros, visión comparada", a cargo de ACOLDESE, en cuyo coloquio tuvo un breve e interesante intervención D. José Luis Barrón, sobre la situación del tema en España; "El Seguro de Crédito", materia asignada a SEAIDA en la que nuestro Presidente realizó una brillante y documentada exposición y en cuyo coloquio intervino también D. Francisco Cañizares; "Comercialización de los Seguros", a cargo de la Sección Brasileña; "El Seguro y los Tratados de Libre Comercio", de la Sección Mexicana; "El Seguro de Responsabilidad Civil", asignado a la delegación argentina y "El Seguro Privado y la Previsión Social", que expuso la Sección Chilena, y en el que hay que destacar la importante participación de D. Alejandro Crespo Calabria en el debate que siguió a la ponencia.

ASAMBLEA GENERAL DE AIDA EN SANTIAGO DE CHILE

El día 7 de noviembre, en el Hotel Carrera de la ciudad de Santiago se reunió la Asamblea General de A.I.D.A. en la que la Sección Española fue representada por su Presidente,

D. Fernando Sánchez Calero. Intervino también en la reunión D. José Luis Barrón, en sustitución del Presidente Internacional de Grupo de Previsión y Seguro, D. Justino Duque. En la Asamblea se acordó que la celebración del V Congreso Iberoamericano de Seguros tendría lugar en Madrid, en 1997.

NUEVA LEY
DE ORDENACION
Y SUPERVISION
DE LOS
SEGUROS
PRIVADOS

En el B.O.E. de 9 de noviembre de 1995 ha sido publicada la Ley 30/1995, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, que modifica también, en sus disposiciones adicionales, la Ley de Contrato de Seguro, la Ley de Mediación de Seguros Privados, la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos de Motor, el Estatuto Legal de Consorcio de Compensación de Seguros, la Ley de Seguros Agrarios Combinados y la Ley de Planes y Fondos de Pensiones.

En un esquema muy somero, la Ley incorpora al Derecho español las Directivas 92/96/CEE y 92/49/CEE (terceras directivas de seguros de vida y distintos del de vida), que supone la configuración del concepto de autorización administrativa única, lo que significa que las entidades aseguradoras españolas podrán operar en el ámbito del E.E.E. en régimen de derecho de establecimiento o en libre prestación de servicios, sometidas, exclusivamente, al control de las autoridades españolas. Del mismo modo, las entidades domiciliadas en cualquier Estado miembro de E.E.E. podrán operara en España, en las

mismas condiciones, con el control de la autoridad de su país de origen. La Directiva 91/674/CEE, relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de las empresas de seguros, se incorpora a nuestro Derecho admitiendo la especialidad de algunas normas reguladoras de la ordenación contable de estas entidades. La Directiva 95/26/CEE, que introduce el concepto de "vínculos estrechos", como instrumento de ordenación y supervisión, precisa el del domicilio social y concreta la obligación de los auditores de cuentas de colaborar con la autoridad de control.

Junto a estas modificaciones, derivadas de la adaptación de las Directivas, se han introducido otra serie de disposiciones dirigidas a armonizar el Derecho español de Seguros con el del resto de los países miembros del E.E.E., en cuanto a los requisitos para obtener la autorización administrativa de las entidades españolas; respecto a la protección del asegurado se han perfeccionado los mecanismos (crédito privilegiado, arbitraje, defensor del asegurado). También se regula en la Ley la tramitación de los procedimientos de ordenación y supervisión general y de inspección, el régimen de revocación de la autorización administrativa, el de disolución y liquidación de entidades aseguradoras y la adopción de medidas de control especial, adecuándolos al régimen general de sociedades mercantiles. Sobre este tema, se dota de un estatuto legal a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Se modifica también el régimen de las Mutualidades de Previsión Social, fijando su objeto social como exclusivamente asegurador, aunque puedan otorgar prestaciones sociales cuando cumplan determinados requisitos.

En cuanto a la Ley de Contrato de Seguro, se introduce la Directiva 90/619/CEE que recoge normas de Derecho Internacional Privado aplicables a los contratos de seguro y el

derecho del tomador a resolver unilateralmente el contrato; se regula la posibilidad de introducir cláusulas limitativas de los derechos de los asegurados en el tiempo (claims made), se reforma también el artículo 20, en cuanto al interés de demora aplicable a las aseguradoras, estipulando la obligación de abono de intereses a los supuestos de falta de pago del importe mínimo de la indemnización y se cuantifica el interés de demora, durante los dos primeros años, en el interés legal del dinero incrementado en un 50%, y a partir de estos dos años se contempla que el interés no pueda ser inferior al 20% de la indemnización.

La Ley de Uso y Circulación de Vehículos a Motor, que pasa a denominarse Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, introduce la Tercera Directiva 90/232/CEE, ampliando el régimen de garantías del sistema de cobertura con la exclusión única del conductor del seguro obligatorio, la cobertura mediante una prima única en todo el territorio del Espacio Económico Europeo, la definición del concepto de "estacionamiento habitual". En cuanto a la mora del asegurador, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contrato de Seguro, con algunas especialidades.

Recoge la Ley, como Anexo, un "Sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación", que delimita el importe de las indemnizaciones derivadas de la responsabilidad civil causada por la circulación de vehículos de motor. Este sistema es vinculante y se impone exista o no seguro obligatorio y se articula a través de un sistema de tablas similar al utilizado en el Baremo de la O.M. de 5 de marzo de 1991.

NUEVA LEY
D E
PREVENCION
DE RIESGOS
LABORALES

En el Boletín Oficial del Estado de 10 de noviembre se ha publicado la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

La Ley incorpora diversas Directivas (92/85/CEE, 94/33/CEE y 91/383/CEE) sobre seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo. Se da en el texto una gran importancia a la prevención e incluso se obliga a estructurar ésta a través de la constitución, en la empresa, de un Servicio de Prevención propio o el recurso a uno ajeno.

En el Capítulo VII se definen las responsabilidades y sanciones de los fabricantes, importadores y suministradores de maquinaria, equipos, productos y útiles de trabajo.

CENTRO DE
DOCUMENTACION

Como consecuencia de la donación realizada por D. Félix Mansilla al Centro de Documentación de SEAIDA, se procederá a una catalogación conjunta de ambos fondos, lo que obligará a restringir, temporalmente, el servicio de préstamo.

Seguiremos informando de las novedades que recibamos en cuanto a libros, revistas y documentos. El contenido de la donación se recoge en un listado a disposición de los asociados en la biblioteca.